
	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESPACHO DEL ALCALDE NIT.891180139-9	Código	SGSA -140	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	1 de 1	
		COPIA CONTROLADA		

**DECRETO No016.**  
**(febrero 11 de 2022)**

**POREL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN  
 AMBIENTAL — CIDEA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO**

En usos de las facultades Constitucionales, Legales y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1993; 115 de 1994; 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 67° de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 80° de nuestra Constitución Política, consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.



Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra que los fines de la educación dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Proyectó: Carlos Alberto Sánchez  
 Asesor jurídico Planeación

Aprobó: GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA  
 Secretario de Educación Municipal

**"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"**  
**Carrera 4 N°.5-48 / Telefax: 8322006**  
**E- mail: [alcaldia@elagrado-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elagrado-huila.gov.co)**  
**Código Postal: 414040**

	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESPACHO DEL ALCALDE NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	SGSA -140	
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009	
		<b>Versión</b>	1	
		<b>Página</b>	1 de 1	
		<b>COPIA CONTROLADA</b>		

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socio culturales y naturales; con el fin de generar en los individuos y colectividades del país una participación ética y responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la ley 99 de 1993, entrega función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que en aras de dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994; el Decreto 1743 de 1994 la Ley 1151 de 2007, la Política Nacional de Educación Ambiental y las Políticas Nacionales; es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucional.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible, direccionado por el Sistema Nacional Ambiental – SINA; organismo responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio; particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE; en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA y los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA; es importante la participación, cooperación y concertación, entre los establecimientos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales, es fundamental definir de manera coordinada las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que faciliten la participación y gestión para la concertación de actividades que mejoren la interacción con los recursos naturales y el medio ambiente.



Que a través del Decreto 1743, expedido el 03 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de

Proyectó: Carlos Alberto Sánchez  
Asesor jurídico Planeación

Aprobó: GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA  
Secretario de Planeación Municipal

**"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"**  
Carrera 4 N°.5-48 / Telefax: 8322006  
E-mail: [alcaldia@elagrado-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elagrado-huila.gov.co)  
Código Postal: 414040

	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESPACHO DEL ALCALDE NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	SGSA -140	
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009	
		<b>Versión</b>	1	
		<b>Página</b>	1 de 1	
		<b>COPIA CONTROLADA</b>		

Educación Ambiental.

Artículo 90° del Decreto 1549 de 2012 refiere: Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental – SINA, deben participar técnica y financieramente, en a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA, y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA; estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

En mérito de lo expuesto anteriormente y por las facultades legales, el Alcalde Municipal de El Agrado– Huila;

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, del municipio de El Agrado – Huila.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA del municipio de El Agrado – Huila, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario de Planeación
- El Secretario de Educación
- El Coordinador y/o Enlace Ambiental
- Un Representante de Empresas de Servicios Públicos
- Un Representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Un Miembro de la Policía Nacional
- Un Delegado de Institución Educativa
- Un Representante de Juntas de Acción Comunal (Comisión Ambiental)
- Un Representante de las ONG's Ambientales

Proyectó: Carlos Alberto Sánchez  
Asesor jurídico Planeación

Aprobó: GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA  
Secretario de Planeación Municipal

**"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"**  
Carrera 4 N°.5-48 / Telefax: 8322006  
E- mail: [alcaldia@elagrado-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elagrado-huila.gov.co)  
Código Postal: 414040

	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESPACHO DEL ALCALDE NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	SGSA -140	
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009	
		<b>Versión</b>	1	
		<b>Página</b>	1 de 1	
		<b>COPIA CONTROLADA</b>		

**PARÁGRAFO:** Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA – del municipio de El Agrado Huila; las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de protección del medio ambiente, los promotores Ambientales Comunitarios – PAC y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Asígnese al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de El Agrado, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del municipio.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.



**ARTÍCULO CUARTO:** Asignar la Coordinación del CIDEA del municipio de El Agrado, a la Secretaría de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, del municipio de El Agrado – Huila, sesionará trimensual, previa convocatoria que realice la Coordinación del CIDEA.

Proyectó: Carlos Alberto Sánchez  
Asesor jurídico Planeación

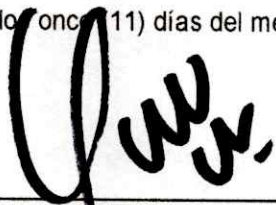
Aprobó: GUSTAVO ADOLFO SILVA MOLERA  
Secretario de Planeación Municipal

**"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"**  
Carrera 4 N°.5-48 / Telefax: 8322006  
E-mail: [alcaldia@elagrado-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elagrado-huila.gov.co)  
Código Postal: 414040

	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESPACHO DEL ALCALDE NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	SGSA -140	
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009	
		<b>Versión</b>	1	
		<b>Página</b>	1 de 1	
		<b>COPIA CONTROLADA</b>		

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en El Agrado - Huila, a los once (11) días del mes de febrero de 2022.



**LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ**  
Alcalde Municipal



**GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Revisó texto legal: Ing. Gustavo Adolfo Silva Morera

Proyecto: Carlos Alberto Sánchez Méndez- Asesor jurídico

Proyectó: Carlos Alberto Sánchez  
Asesor jurídico Planeación

Aprobó: GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

**"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"**  
Carrera 4 N°.5-48 / Telefax: 8322006  
E- mail: [alcaldia@elagrado-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elagrado-huila.gov.co)  
Código Postal: 414040